

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° ~~03~~2018-SUSALUD/S

Lima, 02 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 00050-2018-SUSALUD/SG de fecha 02 de febrero de 2018 de la Secretaría General y el Informe N° 00070-2018/OGAJ del 02 de febrero de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 072-2017-SUSALUD/S del 05 de mayo de 2017, se designó a la abogada Rosa Victoria Urtecho Paredes como responsable de entregar la Información de Acceso Público de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Que, resulta pertinente reemplazar al responsable de la entrega de la Información de Acceso Público de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento;

Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades previstas en el artículo 9 y los literales d), t) y x) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la abogada ROSALBA NICOLLE ALJOVÍN MATHEY, como Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Superintendencia Nacional de Salud, que se formulen conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 072-2018-SUSALUD/S del 05 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada precedentemente, así como a todos los órganos de SUSALUD, para conocimiento y fines

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en las sedes administrativas de la entidad, y en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



CARLOS MANUEL ACOSTA SAA
SUPERINTENDENTE

